

ticamente esas comunidades (autónomas y prepolíticas). Esa es la base histórica y de experiencia sobre la que estructura Suárez su doctrina política: es el pueblo mismo el que se organiza o puede organizarse políticamente, el que posee los poderes políticos en el mismo momento de constituirse en sociedad política y el que elige y decide la forma de régimen y de gobierno que más puede interesarle para la consecución de los fines comunes por los que se constituye un Estado. Pero hay más: la esencia misma yusnaturalista del pueblo en lo político reside en sus propias estructuras anteriores al Estado. Ese poder de soberanía popular anterior a la organización de la sociedad en Estado no es estrictamente político, ni nacional, ni contractual, sino social, político-social y supranacional, pues radica en la misma naturaleza recibida, y está por encima de las contingencias y arbitrariedades del Derecho contractual. Estas afirmaciones están respaldadas en la doctrina suareciana con una doctrina específica sobre la sociedad humana, sobre el ser social del hombre, sobre la historicidad, la perfectibilidad y progresión del mismo Derecho natural, comunitario y prepolítico en sus manifestaciones ordinarias en la comunidad social. Este Derecho natural comunitario prepolítico afirmado por Suárez es una institución divina preeestatal y prepolítica, que sirve de base y de norma y condición de validez a todo Derecho positivo: es así *Derecho natural social* propio de las personas jurídicas integrantes de la comunidad universal humana, y generador de poderes comunitarios, civiles y no civiles, nacionales y supranacionales y su fin es el bien público común. Por ser social, este Derecho es esencialmente vinculativo, institucional y comunitario: él nos incorpora directamente en las comunidades que preceden al Estado y se integran en él. Toda la doctrina política de Suárez está, además, definida por su metafísica propia sobre la acción humana social y por su fundamentación teológica del orden jurídico y de la convivencia y conducta social del hombre, agente moral y responsable.

El texto crítico ha sido preparado por el profesor Pereña V. sobre la edición príncipe de Coimbra, cotejándola con todas las demás ediciones que se han hecho de la obra de Suárez. En notas de pie de página se recogen con exactitud los autores y textos citados por Suárez. La traducción crítica del mismo profesor Pereña es ceñida y exacta de sentido y con terminología ágil y moderna.

V. ABRIL CASTELLÓ.

VÁZQUEZ, Juan Adolfo: *Qué es la Ontología*. Editorial Columba. Buenos Aires, 1964. 62 págs.

El autor, que ha enseñado en las Universidades nacionales de Tucumán, Córdoba y Cuyo, todas ellas argentinas, y en las Universidades de Chicago, Indiana, Pittsburgh y la Nacional Autónoma de México, dirige actualmente "*Philosophia*" y el "*Boletín de la Sección de Historia*

*de las Religiones*", ambos del Instituto de Filosofía de la Universidad Nacional de Cuyo.

A sus anteriores obras filosóficas, *Ensayos metafísicos*, *Metafísica y cultura* y *Diálogos socráticos de Platón*, todas ellas recientes, añade ahora esta que presentamos, en la que trata de indagar el sentido de la Ontología relacionándola con otras disciplinas para ver sus afinidades y oposiciones.

La pregunta qué es la Ontología, presenta problemas complejos y difíciles que se van agrandando a medida que ascendemos en la investigación de lo particular de cada ciencia a la de las ramas filosóficas y más aún si preguntamos en general qué es la Filosofía. Y como el objeto de la Ontología ha sido tradicionalmente considerado por otras ramas de la Filosofía, será preciso hacer incursiones por el pasado filosófico que hagan comprensible este hecho. Trata, pues, el autor de "mostrar qué es la Ontología reflexionando sobre la pregunta y sobre la respuesta tradicional que dice: la Ontología es la ciencia del ser en cuanto ser". La pregunta, pues, ¿qué es la Ontología?, nos lleva inevitablemente a esta otra: ¿Qué es el ser?

Cuando decimos que la Ontología se ocupa del "ser en cuanto ser", queremos decir—afirma el autor—el ser como "acto de ser", el ser considerado como pura energía creadora, fuente de todos los seres. Para distinguir este carácter absoluto del ser, a veces se lo sustantiva y escribe con mayúscula, y, por otra parte, para evitar confusión con los seres, se reserva el nombre de "Ser" a este ser, en tanto que a los seres se los llama "entes". Puede pensarse en una pirámide jerárquica donde los entes ocupan diversos planos ontológicos y en cuyo vértice se levanta el Ser. En su trascendencia o estar más allá de la serie de entes, es el Ser absoluto; en su inmanencia (como un punto más de la pirámide), es el ente supremo, es decir, superior a todos los demás, pero no completamente distinto de ellos. "La cuestión, ilustrada con la imagen de la pirámide y su vértice, ha dado lugar a muchos siglos de reflexiones y discusiones que reflejan urgencias permanentes del espíritu y de la experiencia humana" (pág. 13).

En efecto, en la antigua Metafísica los entes se ordenaban con relación al Ser supremo que es el Ser absoluto y el Sumo Bien. La Filosofía trascendental y la nueva Ontología sustituyen la verticalidad piramidal por el plano de un horizonte democrático. Si la Metafísica antigua distinguía Ser, Dios, Alma, Universo como realidades, objeto de la Ontología y de la Metafísica especial, para la nueva Ontología, surgida de la Filosofía trascendental, todos los objetos de la conciencia subjetiva tienen en principio igual derecho de ser inventariados por la Ontología como ciencia general de la realidad.

Al mismo tiempo que la Filosofía trascendental daba lugar a una nueva Ontología de entes sin Ser, reaparece en la Filosofía europea la vivencia ontológica fundamental, es decir, la insólita experiencia de la realidad del acto de Ser. La Ontología de la Filosofía existencial es, sobre todo, un esfuerzo por reconquistar el acceso al Ser a través de

una instancia ontológica privilegiada: la existencia humana. Pero la Ontología existencial es insatisfactoria como ciencia e insuficiente como religión; la existencia humana es el ámbito donde el Ser se revela ante todo como un gran Vacío e insondable Ausencia.

El connubio de la Ontología existencial con la Filosofía de la cultura permite ahondar en otras dimensiones de la experiencia humana que no carecen de significación para la Ontología. Así—afirma el A.—la experiencia del fenómeno de poder que el siglo XX conoce a través de los sistemas autoritarios, ponen de relieve elementos existenciales que ninguna Ontología anterior había subrayado suficientemente.

Pero en nuestros días es posible intentar la comprensión de la Ontología clásica como teoría del Ser en cuanto tal vinculándola no sólo con la Teología, sino también con la Historia de las Religiones. Porque el Ser, es decir, la Realidad, es, ante todo, lo Sagrado, lo santo, lo que infunde máxima atracción y máximo rechazo. La Historia de las Religiones, al poner el acento en la experiencia de lo sagrado, nos permite sorprender el sentido de afirmaciones que, vistas desde fuera, no dicen nada.

Y así como la Ontología tradicional revivifica sus conexiones con la Metafísica teológica, también renueva sus lazos fecundos con la Metafísica psicológica por medio de la Antropología filosófica. La Ontología clásica tendía a identificar el Ser en cuanto tal con el Ser divino, Dios. Pero también tendía a conectar estrechamente a Dios con el alma humana. Y la antropología filosófica trata de basar sus resultados en el estudio de la personalidad.

Y si no nos es posible decir la verdad de Ser absoluto, digamos la verdad de nuestra absoluta relatividad.

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

VELA, Luis S.: *El Derecho natural en Giorgio del Vecchio*. Madrid, 1965. 408 págs.

El libro que presentamos es la tesis doctoral del autor en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana de Roma. Está escrito "para lectores convencidos tanto de la importancia del Derecho natural cuanto de la de Giorgio del Vecchio" (XXV). Pues esos—digo yo—somos todos los que creemos en el Derecho natural y en el magisterio profundo de Del Vicchio, porque creyendo en el Derecho natural estamos convencidos de su importancia, y conociendo la doctrina iusfilosófica e iusnaturalista del doctísimo maestro, sabemos lo que él representa para todos los estudiosos de la Filosofía del Derecho.

Divide el A. su estudio en dos grandes partes, una expositiva y otra crítica. En la primera analiza el pensamiento y doctrina de Del Vecchio desde su punto de partida (la experiencia histórica jurídica) hasta completar la consideración filosófica del Derecho en su triple